

	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

FECHA: 12 de febrero de 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera - Directora de producción y tecnologías

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

Supervisor: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN DIRECTA	<u>N/A</u>	

Se hace la aclaración, que, si bien por cuantía este proceso iría por invitación cerrada con límite de ofertas, el comité de contratación del 08 de febrero del 2024 decidió que el proceso fuera publicado en página web.

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, ante lo cual se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar las producciones alternas el mismo día. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio de fly away, y encóder-modulador y decoder, lo cual se debe hacer con un tercero especializado, ya que el canal no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad.

3. OBJETO; ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. **OBJETO:** Prestación de servicios de fly away, y encoder-modulador y decoder programa Transmisiones deportivas, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 de 2024.

3.2. ALCANCE:

El contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y en cualquier momento que las necesidades del servicio así lo requieran.
- El servicio solicitado por el canal para los programas propios, se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana.
- Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.
- El valor de los desplazamientos dentro del Área Metropolitana deberá estar incluido en el costo señalado por alquiler de Fly.
- El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de **transmisión satelital, mediante sistemas portables tipo Fly Away**, por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales al costo de los equipos alquilados. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción, incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales (algunas producciones requerirán pocos elementos, mientras en otras podrán solicitarse una mayor logística, lo que no deberá generar recargos adicionales por transporte).
- El valor pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción del servicio de fly away y se pagará siempre y cuando Teleantioquia, por medio del supervisor del contrato haya aprobado previamente dicha pernocta.
- Pernocta: pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.
- El interesado deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación del servicio solicitado.
- El personal asignado deberá tener los conocimientos necesarios para la prestación del servicio (experiencia relacionada en sistemas de transmisión y contribuciones satelitales en enlaces de Televisión).
- El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en prestación del servicio de **transmisión satelital, mediante sistemas portables tipo fly away en servicios de Televisión**, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y la experiencia relacionada del perfil de técnico de transmisión quienes deben estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje). Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del

Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

- Cuando el servicio sea subcontratado por parte de proveedor seleccionado, este deberá enviar una notificación a Teleantioquia con el personal y los equipos que prestaran el servicio, estos cambios deberán ser informados y evaluados por Teleantioquia, con por lo menos cinco (5) días de anticipación.
- El interesado debe contar con la capacidad financiera, administrativa, técnica y operativa para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- El contratista seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata; toda vez que los sistemas de transmisión en la mayoría de los casos se requieren para el cubrimiento de hechos noticiosos con la inmediatez que ello amerita, se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio.
- El valor por el servicio de fly away ofrecido, obedecerá al valor día, entendido hasta 12 horas de servicio continuo. En el caso que el servicio se extienda por más de 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional. El valor a reconocer por hora adicional es de un 3%, sobre el valor de la fly away (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).
- El proveedor deberá acoger los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En el caso que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación, o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado, si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afecten directamente la imagen del Canal.
- En caso de presentarse retrasos (impuntualidad en la hora del llamado) Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio.
- Todo el cableado debe tener guardacables o pasacables, con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres y los organismos de control tanto municipales como departamentales.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y devolución.
- El proveedor deberá atender las solicitudes del Canal de acuerdo al rango de respuesta establecido para el servicio de Fly.
- Fly Away: Solicitud anunciada mínimo 16 horas antes de la prestación del servicio, Teleantioquia se encargará del segmento satelital y el proveedor deberá proporcionar el personal idóneo para la prestación del servicio.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Antena satelital de dimensiones $\geq 1,8$ metros
- Feed Circular y lineal.
- Modulación DVB S2, QPSK y 8PSK; Para un Ancho de banda >4.5 Mhz.
- Sistema de encriptación BISS.
- Codificación Video: HD 1080i 59.94 FPS Compresión: Mpeg4 4:2:0/4:2:2, 8 bit.
- Sistema de encriptación BISS.
- Analizador de espectros.

- Equipo para recepción satelital y monitoreo de Audio video.
- Sistema de alimentación UPS con capacidad para soportar los equipos entre 5 y 10 minutos con carga.
- Conversión de frecuencia (Up- Convert) para Banda C.
- Amplificador HPA mínimo de 400 Watts.
- Debe incluir su planta eléctrica con capacidad para soportar el total del consumo del sistema.

Los equipos y elementos solicitados junto con sus especificaciones se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES
1	Equipo portátil (Fly Away) para transmisión HD en Banda C, para transmisión HD en polaridad lineal y circular

3.5. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

<p>ANTENA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antena satelital de dimensiones ≥ 1.8 metros • Feed Circular y lineal. • Guía de Onda. <p>ENCODER</p> <ul style="list-style-type: none"> • Codificación Video: HD 1080i 59.94 FPS Compresión: Mpeg4 4:2:0/4:2:2, 8 bit. <p>MODULADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modulación DVB S2, QPSK y 8PSK; Que permita regímenes de SYMBOL RATE superiores a 15 MBaud. • Sistema de encriptación BISS 0/1/E <p>CONVERSIÓN DE FRECUENCIA Y AMPLIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversión de frecuencia (Up- Convert) para Banda C. • Amplificador HPA mínimo de 400 Watts. <p>MEDICIÓN Y MONITOREO DE SEÑAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizador de espectros Mpeg4 4:2:0/4:2:2, 8 bit. • Equipo para recepción satelital y monitoreo de Audio video. DVB- S2, Mpeg4 4:2:0/4:2:2, 8 bit. <p>SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de alimentación UPS con capacidad para soportar los equipos entre 5 y 10 minutos con carga nominal.
--

El proveedor seleccionado deberá diligenciar el **fórmula 6** donde se relaciona la tecnología instalada en la Fly Away, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.

3.6 CARACTERÍSTICAS (formato 6)

ÍTEMS	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Encoder HD DVB-S2
2	Modulador
3	Amplificador de Potencia (SSPA) – Potencia de Mínimo 400 Watts- en Banda C
4	Antena para transmisión o Recepción satelital de mínimo 1,8m
5	Up-Converter Banda C
8	Analizador de Espectro
9	Receptor satelital
10	Sistema protección de energía UPS y planta eléctrica

El sistema tiene que incluir un sistema ininterrumpido de energía (UPS), con la capacidad de garantizar la continuidad del servicio por mínimo quince (15) minutos, ante un corte en el suministro de energía.

**Aunque en el documento no se solicita sistemas redundantes para el servicio, es opcional que el proveedor atienda el servicio con configuraciones N+1, (codificación y amplificación) completa.*

**Además de todos los equipos inherentes para la transmisión satelital (ítem 1), se debe incluir una planta portátil para su operación independiente.*

En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar elementos o prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

El valor relacionado por costo del servicio de Fly Away con su personal operativo considerará la prestación del servicio por un tiempo aproximado de doce (12) horas discriminados de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la transmisión y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Transmisión:** Empieza a contar desde iniciado el evento a transmitir y se extiende hasta la finalización de la misma. La duración de este procedimiento durará mínimo una (1) hora y máximo seis (6) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de una (1) hora. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las doce (12) horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato 5 de transporte.

Los vehículos de uso del proveedor no deben tener marcas de Teleantioquia, si lo requieren deben solicitarlo por escrito a la Coordinación de Mercadeo del Canal al correo: mercadeo@teleantioquia.com.co

El Canal suministrará prendas institucionales al personal, las cuales deberán usarlas correctamente durante la producción y una vez terminada deben ser devueltas a la productora del contenido; en caso de pérdida o daño de las mismas, será responsabilidad del proveedor seleccionado y deberá asumir el valor de estas.

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

3.7 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA; a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que seah necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES
N/A

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para esta contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$29.750.000)** incluido el IVA.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

ESTUDIO DE MERCADO PARA ALQUILER SERVICIOS DE FLY AWAY		
ORDENES DE COMPRA AÑO 2023	PROVEEDOR	VALOR
24124	TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 3,658,516
24184	TORNEOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 3,658,516
	PROMEDIO	\$ 3,658,516
	IPC PRESUPUESTADO PARA EL 2024 9.40%	\$ 4,002,417

SERVICIO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
SERVICIO FLY	\$ 4,002,417	7	\$ 28,016,919
PROMEDIO TRANSPORTE MUNICIPIOS	\$ 1,090,000	3	\$ 3,270,000
HORA ADICIONAL	\$ 120,000	3	\$ 2,520,000
PERNOCTA	\$ 300,000	3	\$ 900,000
		SUBTOTAL	\$ 34,706,919
		IVA	\$ 6,594,315
		TOTAL	\$ 41,301,234

6. FORMA DE PAGO

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de las pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **servicios de fly away, encoder-modulador y decoder**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

8.2 HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON FLY AWAY. FORMATO 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales o estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos.

HOJA DE VIDA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Técnico de Transmisión satelital	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico o afines o el equivalente a 5 años de experiencia como técnico de transmisión satelital	Ingeniero o 5 años de experiencia como ingeniero.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.

8.3 IDONEIDAD FINANCIERA: Según el artículo 9° literal i. "*Será obligatorio determinar los criterios de idoneidad financiera del proveedor en contrataciones superiores a 100 SMLMV, los cuales deberán ser avalados por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces*". Es por esto que no se requerirá idoneidad financiera para este proceso de contratación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Tarifa de transporte	300 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

9.2. TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio

en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

9.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS: *Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.*

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES (CUANDO APLIQUE)

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

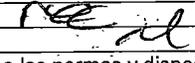
11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

81161700

Para constancia firma,



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Alejandro Alvarez – Profesional Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	